



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

**Br. Correa Inga, Jeny Margarita (ORCID: 0000-0003-1019-6724)**

**ASESOR:**

**Mg. Espinoza Valerio, Lenin Alejandro (ORCID 0000-0003-0385-0556)**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**Sistema Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal**

**HUARAZ – PERU**

**2021**

### **Dedicatoria:**

A mis padres, quienes con su amor, paciencia y sacrificio en todos estos años. me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, por enseñarme a crecer y a que a pesar de cada tropiezo debo levantarme.

### **Agradecimiento:**

Agradezco a dios por guiarme en mi camino y por permitir concluir con mi objetivo.

## Índice de Contenido

Caratula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido.....	iv
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. IMARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y Diseño de Investigación .....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio .....	13
3.4. Participantes .....	13
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos .....	14
3.6. Procedimiento .....	15
3.7. Rigor científico .....	15
3.8. Método de análisis de información.....	15
3.9. Aspectos Éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	17
V. CONCLUSIONES .....	25
VI.RECOMENDACIONES.....	26
REFERENCIAS.....	27
ANEXOS .....	31

## Resumen

La investigación trata sobre la conducta de lesiones recíprocas en el contexto de violencia familiar, y derechos del imputado varón, en la ciudad de Caraz, suscitados durante el año 2020; teniendo como problema general: ¿Cómo viene tutelando los derechos del varón, en hechos por delitos de lesiones recíprocas en el contexto de violencia familiar, en la ciudad de Caraz, 2020? Luego se formuló el siguiente Objetivo General: Determinar si se viene protegiendo los derechos del varón en las lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar, en la ciudad de Caraz, durante el año 2020. Del mismo modo, se formula los siguientes Objetivos Específicos: 1. Establecer si las normas existentes en el sistema jurídico-penal peruano, protegen integralmente al varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar. 2. Analizar si existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar. 3. Conocer si existe igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

**Palabras Clave:** Lesiones recíprocas, derechos del varón, igualdad ante la ley, contexto de violencia familiar, suficiencia normativa.

## **Abstract**

*The investigation deals with the behavior of reciprocal injuries in the context of family violence, and rights of the male accused, in the city of Caraz, raised during the year 2020; Having as a general problem: How have you been protecting the rights of men, in acts of crimes of reciprocal injuries in the context of family violence, in the city of Caraz, 2020? Then the following General Objective was formulated: Determine if the rights of men are being protected in reciprocal injuries in the context of family violence, in the city of Caraz, during the year 2020. In the same way, the following Specific Objectives are formulated: 1. Establish whether the existing norms in the Peruvian legal-criminal system fully protect men from the crime of reciprocal injuries in the context of family violence. 2. Analyze whether there is equal rights between men and women, in the face of the crime of reciprocal injuries in the context of family violence. 3. Know if there is equality of arms between men and women, in the face of the crime of reciprocal injuries in the context of family violence.*

**Keywords.-** *Reciprocal injuries, men's rights, equality before the law, context of family violence, normative sufficiency.*

## I. INTRODUCCIÓN

Los casos de violencia en el contexto familiar se han venido acrecentando en los últimos años, debido a muchos factores criminógenos, los han venido siendo poco investigados. En ese contexto, en el caso específico del año 2020, en donde se produjo un acontecimiento mundial caótico, debido a la propagación de una pandemia, como lo es el Coronavirus-19, el mismo que surgió en China, y que, desde el año en mención, ha agobiado y producido muchas muertes en el mundo.

En ese contexto, tenemos que, durante el mismo año, esto, el dos mil veinte, en nuestro país, se incrementaron los casos de violencia familiar, violaciones sexuales, acosos sexuales, tocamientos indebidos, y otros delitos en los que incursionaron las parejas, y los hijos.

Sin embargo, tenemos los casos en los que se han producido también, las denominadas lesiones recíprocas en el contexto de violencia familiar, las cuales se han venido suscitando en todo el país, en nuestra región, y de manera particular, mencionaremos los casos producidos en la ciudad de Caraz, en el que las denuncias por estos hechos se incrementaron durante el año 2020, siendo ello una de las consecuencias de la convivencia de las parejas durante el aislamiento social.

En ese ámbito, podemos advertir que, cuando se interponen las denuncias correspondientes por casos de lesiones recíprocas, existe una peculiaridad en cuanto a la dación de derechos de manera inmediata, esto es, que cuando denuncia una mujer, siempre se está en la atención inmediata, se le conceden medidas de protección, atención médica y atención psicológica; pero ahí identificamos en problema, que, cuando es el varón el que interpone la denuncia, la situación cambia, totalmente en su contra, por cuanto al tratarse de lesiones recíprocas, la que tiene mayor opción de lograr tutela, es la mujer, y en cuanto al varón, su situación siempre se le va agravar por cuanto, debido a la idiosincrasia en que vivimos, un varón no podría ser víctima de una mujer, por cuanto se cree que el mismo es más fuerte, él es el dominante, y tiene la fuerza suficiente como para doblegar siempre a una

mujer, y sería imposible creer que una mujer pueda doblegar a un varón. Este tipo de creencias e idiosincrasia se ha venido transmitiendo por generaciones, contaminando el conocido concepto de igualdad frente a la ley, y persuadiendo siempre a las autoridades a que debe de hacer caso “sólo a la mujer”, y nunca al varón, así el mismo se encuentre lesionado, maltratado, abandonado, discriminado, y otros males en su contra.

Es una realidad verificar que las normas existentes en el sistema jurídico-penal peruano, no protegen integralmente al varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar, por cuanto, como ya se dijo, el legislador ha considerado que la parte más vulnerable en una situación de lesiones recíprocas, siempre lo será una mujer.

En ese sentido, se advierte que no existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar, por cuanto las autoridades judiciales, del ministerio público, de la policía nacional del Perú, así como otras autoridades de tutela de la familia, tienen esa idiosincrasia de proteger los derechos de la mujer, únicamente por su aparente vulnerabilidad, y ser única víctima en hechos de violencia, lo cual se ve arraigado por los medios de comunicación, en donde se ve a diario las noticias respecto a la violencia familiar.

También es una realidad que, el varón no tiene igualdad de armas frente a la mujer, por el delito de lesiones recíprocas, ante el contexto de violencia familiar, por cuanto las autoridades judiciales están enmarcadas a la protección integral de una mujer, y no hay una política de Estado de protección y tutela de los derechos del varón.

Es por ello que, luego de la descripción de la realidad problemática, podemos plantear el siguiente Problema General: ¿Cómo viene tutelando los derechos del varón, en hechos por delitos de lesiones recíprocas en el contexto de violencia familiar, en la ciudad de Caraz, 2020?

El trabajo se justifica teóricamente, por cuanto existen ínfimos trabajos que tratan sobre los derechos y tutela del varón, en casos de delitos de violencia familiar, y su tratamiento doctrinario, debe ser esencial para incrementar



mayores conocimientos respecto a los derechos de toda persona, será varón o mujer, y así, se genere igualdad de género, al generarse estudios minuciosos respecto los derechos esenciales de cada persona.

En cuanto a la justificación práctica, los resultados, las conclusiones y las recomendaciones servirán para plantear soluciones ante el incremento de casos de violencia en contra del varón, el mismo que debe de contar todas las herramientas legales para poder hacer valer sus derechos, así como poder defenderse de los abusos que cometen, no sólo en su contra una mujer, sino también, las autoridades que “protegen” los intereses sólo de una mujer, dejando de lado olvidado los derechos del varón.

Ahora, vamos a formular el siguiente Objetivo General: Determinar si se viene protegiendo los derechos del varón en las lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar, en la ciudad de Caraz, durante el año 2020. Del mismo modo, se formula los siguientes Objetivos Específicos: 1. Establecer si las normas existentes en el sistema jurídico-penal peruano, protegen integralmente al varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar. 2. Analizar si existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar. 3. Conocer si existe igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

## II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se tienen los siguientes antecedentes de investigaciones relacionadas en alguna forma, con el presente trabajo de investigación:

Zaldívar, M. (2015), en su obra titulada “Base Legal y Social para la Aplicación del Convenio Remediador por Lesión Leve por Violencia Doméstica en Adultos con Mayoría de Edad, en la Judicatura de Cajamarca”, de la Dirección de Graduados, en la Universidad Privada Antonio Guillermo, establece que: 1. Fundamentos Legales y Sociales que Permitir la aplicación del convenio de rehabilitación son, en primer lugar, el mantenimiento del vínculo familiar, los errores mutuos que contribuyen al hecho causal; y diferencias de carácter y compromiso con los cambios futuros. 2. El principal mecanismo de resolución de lesiones leves por violencia intrafamiliar contra adultos en el distrito judicial de Cajamarca es la aplicación de un convenio remediador. 3. La aplicación del Acuerdo de Recuperación en el caso de lesiones leves de violencia intrafamiliar contra adultos es el principal mecanismo de resolución que ayudará a mejorar el uso de los recursos humanos y materiales. En el proceso penal, la víctima tiene opciones de acción decisivas, la existencia de un acuerdo voluntario entre las partes involucradas, por lo que será necesario un procedimiento legal que no tenga un costo elevado y ayude a resolver los casos de violencia intrafamiliar. 4. Hay propuesta de la modificación de la norma ciento veintidós del Código Sustantivo, ampliándolo e insertándolo en el numeral 2, del precepto 122-B del mencionado código sustantivo.

Torres, M. (2018), en su investigación titulada La Universidad de San Agustín de Arequipa concluye lo siguiente: 1.31.6% de los estudiantes de las escuelas vocacionales de Ingeniería Civil tienen una relación con una pareja, se enamora; en relación indica que el 30,2% son enamoramiento, el 4,4% de citas, el 3,2% de relaciones sexuales y el 1% de matrimonio. 2. Los hombres, aunque no son tan fácilmente percibidos por sus parejas como víctimas de la violencia, solo el 4% de los estudiantes encuestados reconocidas han experimentado con la violación de su vigencia, de las cuales el 9.52% de los incendios tienen una violación física de la violación

física, 100% psicológica y no interrumpen el delito sexual. Al mismo tiempo, se espera que el 13% de los estudiantes experimente violencia debido a la fecha de vencimiento, el 5% por su parte actual y el 1% por su parte actual y anterior, con un 18% de todas las mujeres decidiendo. Ella observa la supervisión de la pareja, viendo mujeres que experimentan una frecuencia de violación psicológica 80.21%, segmentos de violación física 39.58% y violación sexual 6.25%, que han experimentado violación psicológica. violencia oscurecida por fases: la relación inicial y el comportamiento actual con la agresión física; que es necesario utilizar medios de resolución de conflictos para pagar la erradicación e incluir medios para establecer relaciones. 3. Estas mujeres, como hombres, actuarán de acuerdo con los elementos (atributos, características y roles de las partes) que representan la feminidad o masculinidad; Desde esta perspectiva, los estereotipos del gerente general se determinan determinando características personales y sexuales y como modelo ideal para cada gerente general. Como resultado, el 52,60% de los egresados son considerados dedicación y censo, con 86,80% de actividad positiva de la mujer en el matrimonio, tipos típicos del modelo mariano, en contraste con este modelo, los egresados minimizan la calidad de la madre en un 55,20%, indicando sí mismos. -suficiencia. el respeto. percepciones de la independencia de la mujer, socavando el papel de la gobernanza y la involución en los hombres en la infancia de los niños. En comparación, el 73,40% de los hombres enfatiza la importancia de una mujer independiente y fuerte en el 57,40% de ellos; El 22,8% es el tipo de relación más reconocido, el noviazgo el 5,2%, la convivencia es menos frecuente, el 2,2% y el matrimonio el 1,4%. Por otro lado, el 38,8% de los estudiantes de trabajo social que mantienen una relación manifiesta que el 30,2% corresponde a enamorarse, el 4,4% a citas, el 3,2% a tener relaciones sexuales y el 1% a casarse. 2. Los hombres, aunque no son fácilmente percibidos por sus parejas como víctimas de violencia, solo el 4% de los estudiantes encuestados admite haber experimentado violencia a manos de su expareja, de los cuales el 9,52% afirma que el tipo de violencia fue física, 100% psicológico, y ningún encuestado admitió haber sido víctima de violencia sexual. Al mismo tiempo, el 13% de las alumnas declararon haber

sufrido violencia por parte de su expareja, el 5% por su actual pareja y el 1% por su actual y expareja, es decir, el 18% del total de alumnas entrevistadas. Admiten ser víctimas de violencia por parte de su pareja, siendo la violencia psicológica experimentada con mayor frecuencia por las mujeres el 80,21%, seguida de la violencia física el 39,58% y la violencia sexual el 6,25%. Hombres y mujeres admiten que el tipo de violencia más común es la violencia psicológica. que requiere espacio en etapas: conexión inicial y luego conduce a ataques físicos; que, a pesar de los esfuerzos por erradicarlo, sigue siendo un medio para resolver conflictos e incluso un medio para establecer relaciones.

3. Las mujeres y los hombres tienden a actuar de acuerdo con los elementos (atributos, características y roles sociales) que componen su feminidad y masculinidad, respectivamente; De hecho, analiza cómo los estereotipos de género continúan determinando ciertas características personales y sexuales y como modelo ideal para cada género. Así, el 52,60% de las alumnas consideran el sacrificio y la sumisión, mientras que el 86,80% de las actitudes positivas de las mujeres en el matrimonio son rasgos típicos del modelo mariano; a diferencia de este modelo, las alumnas minimizan la calidad de la maternidad en un 55,20%, lo que indica su propia el respeto. percepciones de la independencia de la mujer, asumiendo el papel de amas de casa y la participación de los hombres en la crianza de los hijos. En comparación, el 73,40% de los hombres enfatiza la importancia de una mujer independiente y fuerte en el 57,40% de ellos; manteniendo el ideal mariano de calidad maternal en 58,4%.

4. Las expectativas del modelo masculino están lejos de ser un cuadro extremo de la posición autoritaria, cortante, autoritaria e inhibitoria de las emociones en ambos sexos, con porcentajes que en algunos casos superan el 80% en mujeres y el 45% en hombres. Sin embargo, existen algunas similitudes con el modelo machista, asumiendo el concepto de independencia 81,60%, cuidado 72,60% y fuerte 53,40% según los estudiantes, como característica de los hombres en las relaciones maritales, y por otro lado también teniendo en cuenta la dulzura. características con 57,60% en el ideal masculino. Se obtuvieron datos similares para los hombres que enfatizaron la importancia de la independencia, la fuerza y el cuidado con porcentajes superiores al

60% (72,60%, 70,80% y 64,20%). 5. A pesar de la separación entre la sexualidad y la procreación, la imagen mariana de la castidad de la mujer sigue siendo un rasgo positivo del matrimonio, que en ambos casos es compartido por el 45,80% de hombres y mujeres, y este rasgo se entiende como un principio moral para la mujer. . En cuanto a la sexualidad, ambos sexos condenan la promiscuidad sexual en las mujeres, con un 76,20% de las mujeres que consideran negativo este rasgo, frente al 55% de los estudiantes varones que tienen libertad sexual y cuya práctica no contradice los valores que los establecieron. Resultados que van en contra de la perspectiva igualitaria entre hombres y mujeres y que necesitan ser aceptados en todas sus dimensiones. 6. La sociedad determina las características y patrones de conducta sexual de los hombres que deben poseer y manifestar para lograr la aceptación y el reconocimiento social, deben ser agresivos, derrotables y menos cargados emocionalmente que las mujeres, en este sentido y de acuerdo con el modelo machista. En el estudio, los estudiantes masculinos descartaron la sutileza 62%, la ingenuidad 59% y la tolerancia 44% como una característica de un hombre en una relación matrimonial, pero retuvieron la imagen de un hombre, el 43,20% la consideró en comparación con el 23,40% de las mujeres. Asimismo, para el 69,20% de las alumnas, el rasgo sexual más importante que debe tener un hombre significa ser digno de confianza, entendido como un rasgo que genera confianza y seguridad, y rechazo a la manipulación 86,80%, deslealtad 81,80% y promiscuidad 79,60%. 7. Hay rasgos consistentes con la visión tradicional de la personalidad contrastando por género, manteniendo rasgos como la honestidad 86,40%, el cuidado 51,20%, la calma 49,80% y la dulzura 47%, como rasgos positivos en las mujeres según los encuestados, pero no en los hombres. que enfatizan más estos rasgos con un 89% de honestidad, un 57% de tranquilidad y un 73,40% de dulzura. Cuando se trata de rasgos de personalidad masculina, ambos géneros coinciden en términos de empoderamiento, generosidad y calidad de la atención plena como rasgos importantes para un hombre casado, que incluyen la imagen de un cuidador y una mujer solidaria. 8. El 58,20% de los hombres y el 57,60% de las mujeres se describen a sí mismos como democráticos en sus relaciones,

en línea con los nuevos ideales de pareja de igualdad, equilibrio y libertad entre sus miembros. Esta imagen de rasgos y oportunidades, relacionada con el juicio de valor de ideas, hipótesis y creencias sobre uno mismo, se refiere a una autoimagen que está íntimamente relacionada con la autoestima (valoración personal de la autoimagen), siempre que tenga Se ha encontrado que el cero por ciento en la definición de estudiantes varones agresivos o débiles. En comparación, el 4% de las estudiantes se consideran débiles y el 5% indefensas. Considere que la autoimagen se debe a interacciones sociales fuertemente influenciadas por los padres y las relaciones con exparejas, según esta línea, el 7,60% de los hombres se consideran fuertes frente al 4,80% de las mujeres. 9. El 62,20% de los hombres admite que el problema de la violencia contra los hombres en las relaciones es poco común, para el 56,20% esta situación rara vez se haría pública a través de una denuncia y el 37,40% cree que la denuncia nunca se ha presentado. La exposición a los medios también se considera rara para el 59,40% de los estudiantes varones encuestados, o nunca vista por el 39,60% de los estudiantes varones. Finalmente, el conocimiento personal de casos cercanos de violación de hombres a manos de sus parejas rara vez se incluye en el 56% o nunca 36,40%. Más de la mitad de los encuestados insisten en negar la enormidad del problema, ya que es contrario a la creencia popular y probablemente debido al uso de estereotipos de género que afectan no solo su comportamiento y la construcción de su posición en el mundo; el camino de la relación, pero sobre todo la interpretación de la realidad. 10. La percepción de los estudiantes sobre la violencia contra los hombres se configura con el prejuicio de aceptarla como víctima, ya que el 43,60% de las mujeres con violencia contra los hombres son raras, el 63% cree que rara vez se quejan y el 26,40% dice que no lo es. así llevado a cabo; por otro lado, dado que se realizan con mayor frecuencia una vez que la violencia ha alcanzado un nivel (físico) grave, estos resultados permiten comprender por qué existen tan pocas estadísticas sobre el problema. Según el 50,60% de ellos, la exposición mediática es un evento poco frecuente y el 35,40% indica que nunca se presentan en los medios. En cuanto a conocer asuntos cercanos, el 49,80% indicó tener un conocimiento

extraordinario y el 30,20% desconocimiento de los casos de hombres violados por su pareja. 11. Las opiniones sobre el tipo de violencia experimentada por los hombres muestran que en el 97,60% de los estudiantes la violencia física contra un hombre ocurre de forma esporádica o rara, el 81,60% cree que la violencia psicológica es rara u ocasional y el 9,60% cree que nunca ocurre; El 61,20% dice que la violencia sexual contra los hombres es poco común y nunca ocurre hasta las 21:40. Una figura que corresponde a su propia imagen de un modelo tradicional en el que se enfatizan los atributos de fuerza, estabilidad emocional y sexualidad libre como rasgos masculinos. En comparación, más mujeres creen que los hombres pueden sufrir todo tipo de violencia. Dado que se trata de violencia psicológica con un 25,80% del tipo de violencia, es más frecuente que la experimenten los hombres en las relaciones. Un 16,60% físico lo encuentra común y finalmente comparte la opinión con los hombres de que la violencia sexual es un evento raro en el 58,60% e incluso que nunca ocurre en el 15%. 12. Las alumnas aprecian en mayor medida la gravedad de este problema, el 42,40% de ellas considera violencia para los hombres es un problema muy grave. Por otro lado, el 60% de los estudiantes minimiza este problema como frívolo, el 27% y el 24,40% no lo considera grave, e incluso el 10,60% no lo considera un problema. De hecho, las percepciones de la gravedad del problema todavía están sesgadas hacia un entendimiento común debido al porcentaje mínimo de quejas, divulgaciones ocasionales en los medios de comunicación o el conocimiento personal de las víctimas. 13. Hombres y mujeres coinciden en que la principal razón por la que un hombre se niega a vivir en una situación de violencia es la vergüenza del 65,20% de los hombres y el 62% de las mujeres, y en segundo lugar el miedo a ser juzgado y / o ridiculizado por más mujeres 34,90% motivo para no expresarse frente al 27,80% de los hombres. Para el 48,80% de los hombres, la violencia contra ellos estaría justificada si fuera una pérdida temporal del control por parte de su pareja, frente al 32,40% de las mujeres estarían justificadas si fuera su culpa. Las creencias sobre el problema también estarían determinadas por los estereotipos de género, este es el caso del 60,20% de los hombres que dicen que la principal razón por la que un hombre no declara

una situación de violencia es porque no se queja, el 44,40% admite que sí. no quieren sentirse afeminados y el 39,20% no expresa sus emociones. Para el 58,60% de las mujeres, la principal razón es evitar sentirse afeminadas, el 54,60% responde que los hombres no se quejan y el 46,60% no muestra emociones.

En el ámbito internacional, hemos ubicado el siguiente trabajo de investigación:

Folguera, L. (2013), en su disertación titulada El hombre maltratado: representación social de la masculinidad rota, en su doctorado en sociología por la Universidad de Barcelona, llega a las siguientes conclusiones: cambios en la visibilidad y aceptación del grupo social estudio; pero sigue siendo un problema poco estudiado y subestimado por la crítica sociológica académica en el contexto español. Quizás el desinterés por la investigación científica sobre las posibles víctimas de la violencia masculina entre mujeres esté condicionado por la enormidad de la violencia masculina contra las mujeres en nuestro país, como muestran las estadísticas anuales en España. Pero desde un punto de vista sociológico, la falta de atención a un grupo no puede justificarse por inferioridad numérica o comparación con otro grupo. Los "grupos minoritarios" contienen aspectos muy importantes para entender las sociedades modernas. Si se argumenta que no es legítimo votar por hombres presuntamente abusados por mujeres, porque la violencia que pueden cometer los hombres es minoritaria e inofensiva frente a la violencia experimentada por las mujeres, entonces esta afirmación también es relevante en sí misma, a lo que significa, estudio sociológico. Recuerdo al lector que la pregunta de investigación específica que rige mi trabajo es examinar cómo los hombres procesan las experiencias de las víctimas de la violencia femenina en las relaciones heterosexuales.

A nivel metodológico, esta pregunta es un proyecto de investigación que no se puede examinar con parámetros de medición numérica porque analiza modelos de género, representaciones sociales y gestión emocional. Se intentó explorar el entorno de expresión del lenguaje y crear imágenes sociales que influyan en el pensamiento de los individuos en la sociedad, y



definir este fenómeno a partir del análisis del contexto social circundante. La palabra clave que guía mi análisis es "expectativas" en el sentido bidireccional, que incluye a la sociedad que las crea y al individuo que las recibe y gestiona. Estas expectativas se reflejan en el discurso del sujeto. Por tanto, el discurso como elemento de producción y reproducción ocupó un lugar central de la realidad social. Para completar este trabajo, antes de seguir analizando los resultados, tuve que trazar las etapas marcadas en cada trabajo de investigación, las fases sin las cuales no habría sido posible una tarea analítica y que el lector encontraría desarrolladas en cada uno de los capítulos. Desarrollando. Me gustaría enfatizar que estos capítulos ya contienen los resultados analíticos en sí mismos, pero ahora presento conclusiones que los resumen e integran como se pretendía. Primero, después de proponer los objetivos y el modelo de la hipótesis, considere las perspectivas desde las cuales estudiar la "víctima masculina" y la "agresión femenina" en los modelos de género. La tarea clave fue también determinar los conceptos básicos en los que se centró este trabajo. Los nombres utilizados por la empresa tienen implicaciones para la resolución de conflictos. Sin prestarles atención, renuevan formas de pensar y entender lo que una sociedad con potencial de heterogeneidad constitucional percibe como "realidad".

Tomando estas confesiones como punto de partida e interpretando los resultados de esta disertación, vi la importancia de dar sentido a creencias, como la violencia, el género y la masculinidad, a entidades en constante interacción con los valores que organizan las relaciones sociales de una persona. . cultura. Estas creencias deben operacionalizarse. Para definir el concepto de violencia, sugerí que los grupos sociales sean responsables de definir un acto de violencia en función de sus normas culturales establecidas en un tiempo y espacio específico.

Se recuerda en cuanto al 1er apartado puse en práctica la propia definición de "violencia sexual": "violencia aplicada en pareja (matrimonio o relación sentimental, incluso sin convivencia) y atribuible a parejas heterosexuales u homosexuales. La violencia donde los supuestos del marco sexo son

problemas están presentes, implícita o explícitamente, pero debido al desarrollo de roles de género en una sociedad determinada, la homofobia es, por tanto, una forma de violencia de género.

La imaginación social es un elemento extremadamente importante de este trabajo, ya que los estereotipos sociales relacionados con la masculinidad funcionan sin reconocer el fenómeno basado en la creencia de que los hombres son - y deben ser - capaces de autodefensa (lo mismo que el capítulo "Agresión de las mujeres" en las mujeres reclaman un comportamiento agresivo legítimo). En este contexto, ser hombre significa cumplir ciertos roles y cumplir con los requisitos de los sistemas para confirmar tu identidad. Cumplir o no cumplir con las expectativas de los roles de género nos obliga a considerar con más práctica valores sociales establecidos, como el propuesto en este informe de referencia, ya buscar una estrategia para legitimar comportamientos; en este caso con respecto a los requisitos de masculinidad. Probar mi hipótesis modela el efecto en el contexto español. En España, el alcance de la violencia contra las mujeres en un contexto de desigualdad social y valores patriarcales contribuye a silenciar posibles violencias contra los hombres. Con los datos de que dispongo, esta afirmación no se pudo verificar, pero se explicó claramente en la mayoría de las intervenciones de los hombres entrevistados. Esto también se puede ver en los medios (por ejemplo, el artículo "Pequeños pero también víctimas" o documentos donde Paco y Ramón explicaron sus vivencias). Por otro lado, el concepto de honor, adaptado a la masculinidad y primacía social, aún persiste en el imaginario social español. El contenido del capítulo "Contexto español" contiene algunas ideas que ayudan a gestionar los resultados del trabajo.

En primer lugar, proporcionar un marco general de la situación de la familia y el matrimonio en España, ya que son entidades que reflejan el cambio social. Utilizando datos del INE (2012), observé cómo las polémicas divergencias disminuyeron de 1990 a 2010 y aumentó el número de divorcios por mutuo acuerdo. Concluyo que esto se debe a que el marco legal (la ley del "divorcio expreso") ha reducido los procesos burocráticos que conducen

a la disolución del matrimonio, en paralelo a las demandas de una nueva dinámica social. En las Comunidades Autónomas señaló que las tasas de divorcio inciden en el contexto económico, y entienden que los más ricos son los que tienen mayores tasas de divorcio. Tener hijos es otra variable que conduce a mayores tasas de divorcio en comparación con los matrimonios sin hijos. Desde una perspectiva de género, cada vez más mujeres eligen estar solas de la esclavitud, y el matrimonio, que antes era necesario social y económicamente, ha perdido su significado.

Por tanto, el capítulo "Contexto español" incluye un apartado que examina cómo la esfera asociativa (asociación de padres) motiva la capacidad de algunos hombres para participar voluntariamente. Desde un punto de vista sociológico, el número de "Asociaciones de Padres y Madres por el Cuidado Compartido", y en particular la "Sociedad de Hombres Iguales" en España, está creciendo exponencialmente y es un indicador de cambio social en relación a este enfoque. la paternidad como concepto presente en el ideal socialmente aceptado de masculinidad. Quiero enfatizar la necesidad de encontrar un proyecto metodológico que satisfaga diversos problemas relacionados con el estudio de determinadas experiencias que pertenecen a la esfera privada del individuo. Encontré la principal herramienta metodológica para conocer las experiencias de la vida en una entrevista en profundidad y parcialmente estructurada. El material que extraigo de estas entrevistas se ha convertido en la principal fuente de análisis, cuyo objetivo principal es comprender cómo los hombres que se consideran víctimas de violencia femenina ajustan su discurso en función de sus emociones.

En segundo lugar, ver cómo abordan el discurso mencionado, y finalmente ver cómo afrontan su cotidianidad en una relación conflictiva en una percepción social que rechaza la victimización masculina. En general, la entrevista en profundidad y su traducción en historias de vida, incluida la variable de tiempo, también me ayudó a explorar cómo estos hombres construyen sus identidades en un entorno que los obliga a manejar tareas de importancia social que, en última instancia, limitan su capacidad para expresar sus identidades. en público. experiencias. . Existen varias

estrategias metodológicas que han demostrado su valía en la consecución de los resultados alcanzados.

En primer lugar, la búsqueda de los temas analizados me permitió trabajar con diferentes casos en función de la edad, la clase social, el nivel de estudios y la ubicación geográfica, que es la segunda variable que buscaba dentro de mis limitaciones logísticas y que estaba fuera del territorio catalán. En segundo lugar, las estrategias para motivar al entrevistado a participar en mi investigación tuvieron éxito porque en algunos casos trabajé activamente con él durante varios años. Finalmente, quiero enfatizar la efectividad del "regreso a un compañero" en la construcción de una historia de vida, una combinación de retrospectiva y perspectiva que me ayudó a generar confianza mutua al interactuar con mi pareja, aliviando las posibles dificultades iniciales para verbalizar la intimidad y el afrontamiento, especialmente durante nuestras primeras reuniones con mi puesto científico y una mujer en una estructura de género.

Entrevistas que hice después de romper con tu pareja. Entonces, manejar tus emociones se estructura en torno a tu experiencia de ruptura y luego hasta que hablas conmigo. Esta vez, el arco me permitió explorar la percepción de seres con significado. Al construir las historias que se presentan en "Machos o Hombres", traté de evitar posibles dificultades, como luchar contra el "afrontamiento de las impresiones": la pareja trata de influir consciente o inconscientemente en lo que "otros" piensan de él.

Para evitar esta trampa, la presentación de la personalidad y la relación inicial de la pareja conmigo en las portadas de cada historia ayuda al lector a comprender posteriormente parte del contenido de la historia en sí. ¿Qué conclusiones se pueden sacar del análisis del discurso realizado? En primer lugar, el discurso de los encuestados confirmó mi suposición de que primero deben ocuparse de la singularidad de su caso, producto de la "(in) visibilidad del fenómeno". ¿Cómo lo hacen y cuáles son las consecuencias de tales procedimientos? En general, los hombres entrevistados optan por insistir en la veracidad de sus experiencias, incluso aquellas que son vergonzosas y pueden cuestionar patrones hegemónicos de masculinidad. La percepción

de unicidad afecta no solo la visibilidad del fenómeno, sino también el uso de los argumentos de justificación utilizados por los hombres con los que hablé antes que yo y los intentos de justificar la verdad de sus experiencias. Su aproximación al universo simbólico de la "violencia de género" (aspecto desarrollado en "Redefiniendo la violencia de género" por otro lado) también forma parte de esta peculiaridad: necesitan encontrar un marco lingüístico para identificar su identidad. como "víctimas". . "El discurso de victimización que noté en mi análisis se genera por el malestar personal y la inseguridad frente a su entorno social, que muchas veces desacredita o ridiculiza su situación.

Para responder a este entorno hostil, escéptico o ridículo, los encuestados desarrollaron estrategias de compensación. Siento que una estrategia que minimice la agresión física de quienes afirman haber sufrido puede ser un arma defensiva contra el burlesque y las reacciones sociales despectivas que han escuchado tratando de compartir sus vivencias y emociones (ya sea a nivel de sus entornos sociales directamente o frente a instituciones). social y legal). Destacan la importancia de la crianza de los hijos para ellos y las dificultades que tuvieron que superar para poder desarrollarse con normalidad. En este sentido, la paternidad se convierte en un elemento legitimador, socialmente bien percibido, que le da una referencia para mantener la estabilidad de la identidad en un contexto desfavorable.

En el manejo de la vida cotidiana, la aplicación de la paternidad, que es una aventura de jurisprudencia y cambios en las relaciones con una expareja, genera una extensión (en este caso legitimada y legitimada) del discurso del agresor, que ayuda a enfrentar el entorno social muchas veces sarcástico. Después de ver algunos puntos del análisis discursivo de mis encuestados, ahora examinaré el alcance de mis propuestas hipotéticas iniciales desde una perspectiva global de mi trabajo. Puedo confirmar, como sugiere la hipótesis central de este trabajo, que los modelos de género predeterminados condicionan y limitan el reconocimiento de los hombres como víctimas de la violencia heterosexual de la pareja íntima, no solo por

el hombre mismo sino también por él, lo que se relaciona con el contexto social en que trabajas.

Si bien el objetivo de este trabajo no es comparar género, no se puede ignorar que una víctima de violencia de género tiene un campo legal y administrativo para atenderla, y en mayor o menor medida puede ingresar al ámbito social de una vez. . cayó drásticamente, mucho más legítimo que el "varón víctima de la violencia". En el caso de los hombres, la sociedad se muestra reticente a reconocer el estatus social de la víctima y la víctima en el ámbito judicial. Encontré todo esto en los discursos de los entrevistados. El género en el aspecto social está sujeto a vicisitudes políticas y procedimientos legales cambiantes; están sujetos a un enfoque discursivo y empírico del tema.

Así, el caso de la violencia doméstica no puede separarse de la comprensión global del fenómeno, que incluye las actitudes de ambos sexos, así como el desarrollo y uso de la violencia en las sociedades contemporáneas. En cuanto a la primera dimensión de mi hipótesis, he comprobado que los atributos relacionados con el comportamiento del "hombre ibérico" reducen la capacidad defensiva de los hombres y condicionan su capacidad para comunicarse y expresarse públicamente en una relación conflictiva. Estas imputaciones no solo se deben al impacto que tiene esta imagen en la sociedad, sino que los mismos hombres entrevistados las recrearon en sus nociones discursivas ("Creo que hay muchos hombres que no condenarían, por su orgullo, que" mi trabajo esposa "no tenía sentido).

Sin embargo, los hombres entrevistados expresaron referencias muy tangenciales a los factores determinantes de la situación dada la magnitud de la visibilidad del abuso de las mujeres. Sospecho que existe la sospecha de deslegitimación de su discurso. La necesidad de justificar la veracidad de su experiencia fue un indicador importante del enfoque de esta primera dimensión de mi hipótesis. En relación con la segunda dimensión de mi hipótesis, el grado de verificación varía. No puedo decir que las declaraciones de estos hombres de los que hablamos en este trabajo se centren en cómo el hecho de que "ser hombre" les afecta a nivel personal

para que puedan manejar su vida diaria y recuperar la "estabilidad emocional". Durante mi trabajo en el campo y durante las primeras interacciones con los objetos, comencé a sentir este resultado de manera intuitiva. En primer lugar, preste atención a la importancia que le dan a la extensión jurídica, es decir, su denominada victimización secundaria. Ahora, siendo el caso de los maltratados, el juego de la dialéctica de la víctima y la institución está muy presente. Hay una perspectiva de género en los discursos de los hombres con los que he tenido la oportunidad de hablar, como sugiere un planteamiento hipotético. Dicha perspectiva de género es parte integral de su denominado proceso de victimización: "perro o macho". Sin embargo, lo importante de la dimensión jurídica de una potencial "víctima masculina" será más clara que la importancia de gestionar cómo te perciben los "Otros" (familiares, vecinos o amigos).

Al final de estas terminaciones, conviene interrogarse cómo contribuye este trabajo a la comunidad científica. Con toda la humildad que conlleva esta reflexión, me atrevo a decir que, si bien hubo acercamientos periodísticos o informativos sobre el tema, se requería un acercamiento académico en un área poco explorada en España, especialmente en comparación con Canadá o USA. Creemos que las diversas áreas cubiertas en este trabajo (familia, sociología del género, y sobre control social y desviación) han sido agrupadas de manera suficientemente coherente y clara para ser útiles en el campo de la sociología y la antropología. Este trabajo propone una nueva aproximación al concepto de violencia de género y enfatiza que es la base de elementos básicos como la representación social, el manejo emocional y el significado. La violencia de las mujeres contra los hombres debe ser vista como una opción, y debe tenerse en cuenta que su reflexión también nos permite comprender de manera excelente aquellos procedimientos de índole social, los cuales rigen nuestro universo globalizado y cambiante.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación:

El enfoque es cualitativo, según Ruiz, J. (2012) donde señala que, el análisis cualitativo se originó al aplicar una metodología específica inclinada en captar el inicio, el proceso y la naturaleza de estos conceptos que nacen de la interacción simbólica entre personas.

Según Tamayo, M. (2003), nos dice que la investigación es sistematizada por ende genera procedimientos, generando resultados y obteniendo conclusiones, de esta forma la investigación tiene su justificación en los procedimientos y resultados que se obtengan del mismo.

Con respecto a los tipos de investigación Tamayo, M (2003) indica que, son de tres tipos: Histórica; describe lo sucedido. Descriptiva; explica lo que es, y Experimental, describe lo que será; con respecto a la investigación descriptiva dice que es la descripción, registros, análisis e interpretación de la índole y la estructura los fenómenos a estudiar. Esta investigación actúa sobre realidades de hechos teniendo como propiedad principal presentar una interpretación correcta.

Por otra parte, el diseño de investigación se conceptualiza como el plan general que intenta brindar una forma más amplia y precisa a las preguntas establecidas en la investigación, sostiene Suarez, Sáenz y Mero (2016).

Siendo así que la investigación realizada será de diseño no experimental, Gómez, M. (2006). Indica que es una investigación que no necesita alteración de sus variables donde solo estaríamos limitados a observar el comportamiento natural que tienen y que posteriormente se estaría analizando, del mismo lado siendo una investigación transversal, donde se recoge información en un solo y único momento, teniendo como objetivo principal explicar y observar las categorías y sub categorías a investigar.

Mientras que el enfoque es cualitativo. según Monje. (2011), nos dice que este tipo de información no se manejará la estadística, siendo su estructura básicamente los resultados.



### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.**

#### **Problema de Investigación:**

¿Cómo viene tutelando los derechos del varón, en hechos por delitos de lesiones recíprocas en el contexto de violencia familiar, en la ciudad de Caraz, 2020?

#### **Objetivo General:**

Determinar si se viene protegiendo los derechos del varón en las lesiones recíprocas ante el contexto en la violencia en la familia, en la ciudad de Caraz, durante el año 2020.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Establecer si las normas existentes en el sistema jurídico-penal peruano, protegen integralmente al varón, ante el ilícito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.
2. Analizar si existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el ámbito en violencia familiar.
3. Conocer si existe igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el ámbito en violencia familiar.

#### **Categoría 1: Tutela de derechos del varón.**

##### **Sub Categorías:**

Normas de protección integral

Igualdad de derechos entre la mujer y el varón

Igualdad de armas procesales entre el varón y la mujer

#### **Categoría 2: Lesiones recíprocas en el contexto de violencia familiar.**

##### **Sub Categorías:**

Legítima defensa del varón

Utilidad de la sanción penal

Presunta victimización

### **3.3. Escenario de estudio:**

El escenario de investigación de este tema fue en la ciudad de Caraz, durante el año 2020.

### **3.4. Participantes:**

Los participantes que fueron seleccionado para la elaboración del presente informe final, fueron profesionales expertos en temas de las ciencias penales y del ámbito procesal penal, y catedráticos universitarios, donde estas personas nos brindaron información de acuerdo a lo sucedido en el tema tratado, con la finalidad de ejecutar los instrumentos y alcanzar la información adecuada para responder los objetivos desarrollados en el presente trabajo de investigación.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Hernández, Fernández y Baptista (2006), menciona que, es la recopilación de datos por intermedio de los investigadores, basados en el hecho detallado. Los instrumentos que debe tener presente el investigador son la observación y la ejecución de la entrevista, esto que a su vez para ampliar de manera meticulosa las respuestas para el posterior análisis.

Tal es así que el bloque de interrogantes llamado entrevista, el cual es un camino para la recopilación de ideas y pensamientos que corroboren con la investigación, en la cual se aplica problemas que se genera para la investigación observando el nivel de dificultad, donde el investigador crea un clima amigable con el entrevistado que a su vez va absolviendo sus dudas expresándose claro y sencillo. Existen tipos de entrevista entre ellos: perfil o semblanza, de opinión, periodística, de cuestionario, de investigación o indagación, interpretativa, apreciativa. En nuestro caso se usará la entrevista

de investigación puesto que lo utilizaremos para obtener información y constatar la misma.

### **3.6. Procedimiento:**

Se realizará en tres etapas: iniciando con la elaboración de las preguntas que se utilizó en la encuesta las cuales fueron 5, en la que participaron profesionales idóneos y conocedores de la materia. Cada entrevista tuvo un tiempo de duración de 20 a 30 minutos, posteriormente se realizó la validación de instrumentos con tres expertos en el tema y prosiguiendo con la información recabada en la entrevista y validación fue plasmada en la presente tesis. Así mismo se realizó los resultados para la obtención de conclusiones y recomendaciones.

### **3.7. Rigor científico:**

La presente investigación fue realizada respetando los estándares de la guía de elaboración de trabajos de investigación de la UCV, la misma que procedió conforme a cada paso según el esquema de la misma, y se ha cumplido con todos los parámetros de una investigación científica idónea, con datos objetivos y fiables.

### **3.8. Método de análisis de datos:**

Durante el estudio investigativo se recolectó datos los mismos que se utilizaron en la guía de entrevista, para determinar y establecer las conclusiones, y posteriormente, las recomendaciones.

### **3.9. Aspectos éticos:**

Cabe señalar que este informe de investigación tiene originalidad, puesto que fue sometido al programa turnitin donde se obtuvo menos del 25% de similitud, también se utilizó las citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA, evidenciando así los derechos de autor que se utilizó en este trabajo

de tesis, y respetando las producciones intelectuales de los autores nacionales de otros países extranjeros, a efectos de lograr un mayor rango académico y científico.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. RESULTADOS

**Con relación al Objetivo General:** Determinar si se viene protegiendo los derechos del varón en las lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar, en la ciudad de Caraz, durante el año 2020.

El primer entrevistado respondió lo siguiente: En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar? Aparentemente no, puesto que la ley de Violencia Familiar e integrantes del grupo Familiar, más ampara a la mujer dejando al varón en indefensión. En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos? Respecto a las indagaciones preliminares sí, pero al momento de formalizar favorecen a la mujer. En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia? No, la norma protege a la mujer. En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón? La respuesta es afirmativa. En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón? La respuesta fue afirmativa. En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer? No a cabalidad.

El segundo entrevistado mencionó lo siguiente: En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar? La norma establece la protección contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, dentro de dicho contexto (integrantes del grupo familiar) se encuentra el varón.

En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos? La perspectiva no es igualitaria toda vez que se aprecia un trato diferenciado, a la mujer se le brinda mayores facilidades para llevar un proceso por violencia, muy por el contrario, al varón se le limitan para el acceso a la justicia. En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia? El principio de presunción de la inocencia es respetado en todos los estándares no diferenciando entre varones y mujeres. En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón? En nuestra realidad la tutela de derechos por violencia contra la mujer es inmediata, brindándoles incluso directamente medidas de protección, en caso del varón es limitado. En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón? Por el hecho de que se tiene un concepto erróneo que la mujer es la parte más vulnerable, se les otorga un mejor trato y se diligencia las investigaciones con mayor celeridad. En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer? El derecho a la defensa se otorga tanto al varón y la mujer sin embargo se aprecia que en la mayoría de los casos se dará un trato diferenciado a favor de la mujer.

**Con relación al Objetivo Específico 1:** Establecer si las normas existentes en el sistema jurídico-penal peruano, protegen integralmente al varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

El tercer entrevistado respondió lo siguiente: En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar? Aparentemente existe igualdad de género

e igualdad ante la Ley, sin embargo, la norma es más proteccionista a la mujer, por lo mismo la protección al varón es lo mínimo. En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos? No, porque aparentemente frente a una denuncia, la autoridad competente considera agresor y cuasi culpable hasta que posterior al proceso quede desvirtuado la imputación en su contra. En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia? Este derecho es vulnerado desde la interposición de la denuncia, por cuanto la norma es más proteccionista a la mujer. En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón? Efectivamente la mujer es más protegida, existiendo cierta desigualdad ante la ley y en el procedimiento. En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón? Por su condición de dama, las autoridades siguen el mismo patrón de la sociedad al ver al varón como agente potencialmente agresor. En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer? El derecho a la defensa del varón está limitado al perjuicio de las autoridades intervinientes.

**Con relación al Objetivo Específico 2:** Analizar si existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

El cuarto entrevistado respondió lo siguiente: En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar? No, Porque no hay protección al varón, la ley de Violencia Familiar, dice contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y no ley del varón. En su opinión profesional: ¿Se otorga

un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos? No porque se da más prioridad a lo que la mujer dice, y muchas veces la mujer es el agresor, pero las medidas de protección salen a su favor y el varón incluso es tratado como imputado. En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia? No, porque la ley protege a la mujer. En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón? La respuesta fue afirmativa. En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón? La respuesta fue afirmativa. En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer? Si, se poner un defensor público, pero no se protege su derecho, solo por cumplir.

**Con relación al Objetivo Específico 3:** Conocer si existe igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

El quinto entrevistado aclaró lo siguiente: En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar? No existe igualdad de armas. En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos? No, puesto que socialmente se ha generado repudio. En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia? No, puesto que la norma protege más a la mujer. En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón? La respuesta fue afirmativa. En su opinión profesional:



¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón? La respuesta fue afirmativa. En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación, se protege el derecho a la defensa del varón, en el contexto de la defensa de la mujer? Si, pero con deficiencia.

## **4.2. DISCUSION**

Se ha verificado que no se protegió los derechos del varón, en cuanto a conductas que provocan lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar, en la ciudad de Caraz, de la Provincia de Huaylas, en el año 2020, y ello por cuanto se aprecia que, la ley de Violencia Familiar e integrantes del grupo Familiar, más ampara a la mujer dejando al varón en estado de indefensión. Esto es, otorga un trato desigual al varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos, y ello, por cuanto las autoridades, al momento de formalizar denuncia penal, favorecen a la mujer.

También, ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, no se le respeta su derecho a la presunción de inocencia, por cuanto la, norma sólo protege a la mujer. Luego, frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón, por cuanto, durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se le otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón. En ese sentido, a efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa de la mujer en mayor medida que la defensa del varón.

En cuanto a la protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar, es insuficiente, por cuanto la ley

establece la protección contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, dentro de dicho contexto (integrantes del grupo familiar) se encuentra el varón; pero en embargo, en la praxis no se cumple ello, porque siempre se piensa que la mujer es aparentemente la parte más débil de un conflicto con un varón, y ello supuestamente la pone en desventaja.

## V. CONCLUSIONES

**Primero.**- Se verifica que no se viene protegiendo los derechos del varón en las lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

**Segundo.**- Está probado que normas de protección integral al varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

**Tercero.**- Se acredita que no se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos; por cuanto también, se aprecia que, frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón.

**Cuarto.**- Se aprecia que no existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

**Quinto.**- Se observa que no existe igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante una denuncia por delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primero.**- Fomentar la protección de los derechos fundamentales del varón, en los casos de lesiones recíprocas, ante el contexto de violencia familiar.

**Segundo.**- Implementar normas de protección integral hacia el varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

**Tercero.**- Inculcar el trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con los denunciados por otros delitos.

**Cuarto.**- Generar conciencia para el respeto de la igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

**Quinto.**- Propiciar la igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante una denuncia por delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar.

## REFERENCIAS:

- Alegría, J.; Conco, C.; Gutiérrez, S.; Herrera, O.; Menzala, J.; Ponce, P.; Villanueva, B. (2012). La terminación anticipada en el Perú. Lima: USMP-Escuela de Post grado. Recuperado de: <http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/revista/investigaciones-doctorales/la-terminacion-anticipada-en-el-peru.pdf>
- Alvarado, G.; Salvador, J.; Estrada, S.; Terronesw, A. (1998). Prevalencia de la violencia doméstica en la ciudad de Durango. Revista de Salud Pública de México. Vol. 40 N° 6. Recuperado de <http://www.scielosp.org/pdf/spm/v40n6/Y0400604.pdf>
- Anónimo, (02-05-2017). La otra cara de la violencia: ¿Cuántos hombres son víctimas de maltrato en Perú? Recuperado de <http://www.capital.com.pe/actualidad/cuantos-hombres-son-victimas-de-maltrato-domestico-en-peru-noticia-1047694Ayvar>
- Cabanellas, G. (1962). Diccionario de Derecho Usual. Cuarta Edición, Tomos I, II, III y IV. Argentina: Editores Libreros.
- Cano, J. (2010). Abordaje en el primer nivel de atención: Enfoque médico legal del diagnóstico de abuso sexual. Recuperado de [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0004-05842010000300011&Ing=es](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0004-05842010000300011&Ing=es).
- Chávez, D.; Lazo, H. (1999). Violencia familiar. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos13/mviolfam/mviolfam.shtml0>
- Cornejo, H. (1998). Derecho Familiar Peruano, Tomo I: Sociedad Conyugal. Novena Edición. Lima: Gaceta Jurídica Editores.
- Corsi, J.; et al. (2003). *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Corsi, J.; et al. (1995). *Violencia masculina en la pareja: una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Corsi, J. (1997). *Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar*. En Corsi, J. (Comp.). *Violencia familiar*. Buenos Aires: Paidós. (pp. 45-63).

- De Torres, P. (1996). *La violencia en casa*. Madrid: Ediciones Aguilar.
- De Trazegnies, F. (2003). *La Responsabilidad Extracontractual*, Tomo II. Biblioteca para Leer el Código Civil, Vol. IV. Lima: Fondo Editorial PUC.
- Del Ángel, K. (2003). No sólo esposas: también hay maridos golpeados. Extraído el 21 de noviembre de 2008 de [www.contenido.com.mx/2003/abr/maridos\\_golpeados.htm](http://www.contenido.com.mx/2003/abr/maridos_golpeados.htm)
- De Vega, J. (1999). *Las agresiones familiares en la violencia doméstica*. Pamplona: Editorial Aranzadi.
- Del Águila, J. (2019). *Violencia Familiar. Análisis y comentarios a la ley N° 30364 y su reglamento D. S. N° 009-2016-MIMP*. Lima: Editorial UBI Lex.
- Echeburúa, E.; De Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Editorial Siglo XXI.
- Echeburúa, E.; Redondo, S. (201). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. Colección Psicología. Sección: Manuales Prácticos. Madrid. Ediciones Pirámide.
- Echeburúa, E.; et al. (2002). *Vivir sin violencia. Terapia para controlar y modificar el comportamiento violento*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Ferreira, G. (1992) *Hombres violentos mujeres maltratadas. Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social*. Ed. sudamericana. Argentina.
- Fisas, V. (1998). *El sexo de la violencia. Género y cultura de la violencia*. Barcelona: Ediciones Icaria.
- Fuentes, J. (2013). Lesiones producidas en un contexto de violencia doméstica o de género. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/15/recpc15-16.pdf>
- Ganzenmüller, C.; Escudero, J.; Frigola, J. (1999). *La violencia doméstica: regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Barcelona: Editorial Bosch.
- González, H.; Fernández, T. (2014). Hombres violentados en la pareja. Jóvenes de Baja California, México. *Culturales*, II (2), 129-155.

- Gracia, E. (2002). *Las víctimas invisibles de la violencia familiar. El extraño iceberg de la violencia doméstica*. Barcelona: Editorial Paidós.
- González, R.; Santana, J. (2001). *Violencia en las parejas jóvenes: Análisis y prevención*. Madrid. Ediciones Pirámide.
- Hernández, I. (2014). *Violencia de Género. Una mirada desde la Sociología*. La Habana: Editorial Científico-Técnica.
- Hernández, H. (2013). *Comportamiento de la violencia intrafamiliar*. Colombia: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.  
Recuperado de:  
<http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/188820/FORENSIS+2013+7-+violencia+intrafamiliar.pdf/dd93eb8c-4f9a-41f0-96d7-4970c3c4ec74>
- Herrera, C. (2015). *Violencia de la mujer contra el hombre en las relaciones de pareja entre adolescentes y jóvenes. Un estudio exploratorio en la Ciudad de México*. Artículos de la Universidad Gestalt. Recuperado de <https://mundogestalt.com/violencia-de-la-mujer-contra-el-hombre-en-las-relaciones-de-pareja-entre-adolescentes-y-jovenes/>
- Huaroma, A. (2019). *Violencia de Género y Familiar. Estudio filosófico-jurídico y jurisprudencial*. Lima: A&C Ediciones Jurídicas.
- Hurtado, J. (Dir.); Silva, L. (Coord.) (2017). *Género y Derecho Penal. Homenaje al Prof. Wolfgang Schöne*. Lima: Pacífico Editores.
- Imbert, G. (1992). *Los escenarios de la violencia*. Barcelona: Editorial Icaria.
- Ledesma, M. (Coord.) (2016). *Género y Justicia. Estudios e Investigaciones en el Perú e Iberoamérica*. Lima: Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional del Perú.
- Matos, J. (2016). *La Víctima y su Tutela en el Sistema Jurídico-Penal Peruano. Fundamentos Victimológicos*. Lima: Editorial Grijley.
- Mullender, A. (2000). *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Núñez, W.; Castillo, M. (2009). *Violencia familiar. Comentarios a la Ley N° 29282*. Lima: Ediciones Legales.

- Ormachea, I. (2013). Violencia familiar y conciliación. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/6240/6279>
- Ortega, Y. (2008). Violencia Familiar Habitual y su tratamiento legal en el Perú. Recuperado de: [http://www.upt.edu.pe/contents/espg/uploaded/investigacion/articulos/Un\\_enfoque\\_sobre\\_la\\_Violencia\\_Familiar\\_Habitual.pdf](http://www.upt.edu.pe/contents/espg/uploaded/investigacion/articulos/Un_enfoque_sobre_la_Violencia_Familiar_Habitual.pdf)
- Ortiz, L. (2011). Análisis de la situación actual de la tramitación de procesos de violencia familiar. Recuperado de: [http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2140\\_material\\_violencia\\_familiar.pdf](http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2140_material_violencia_familiar.pdf)
- Pérez, A. (2005). *Violencia contra el hombre*. Madrid: Libertad Digital.
- Pineda, J.; Otero, L. (2004). Género, violencia intrafamiliar e intervención pública en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*. N° 17. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2349436>
- Rodríguez, P.; Martínez, A.; Camacho, S. (2010). "Varones víctimas de violencia doméstica: un estudio exploratorio acerca de su percepción y aceptación". En: *Revista Diversidad: Perspectiva Psicológica*, Vol. 6 / No 2 / 2010, pp. 339-354. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Roldán, Carolina. (2007). *Violencia Familiar: Interés de Todos*. Arequipa: Editorial Adrus. Blitchtein- Winicki.
- Trejo, G. (2-07-2015). Violencia Psicológica, Las Mujeres También La Ejercen Sobre Los Hombres. Am de Querétaro. Recuperado de <http://amqueretaro.com/vivir-mas/mujer-am/2015/07/02/violencia-psicologica-las-mujeres-tambien-la-ejercen-sobre-los-hombres>
- Weezel, A. (2008). Lesiones y violencia intrafamiliar. *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 35 N° 2. Recuperado de [http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/revistas/2009/25/25\\_lesiones\\_y\\_violencia.pdf](http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/revistas/2009/25/25_lesiones_y_violencia.pdf)
- Varsi, E. (2009). *El Esplendor de la Verdad: Las familias y su nueva tipología*. Recuperado de <http://veritatis2009.bolgspot.com>



## **ANEXOS**

**ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	PREFUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Determinar si se viene protegiendo los derechos del varón en las lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar, en la ciudad de Caraz, durante el año 2020</p>	<p>Protección del varón</p>	<p>Normas de protección integral</p>	<p>Diga usted, ¿Las normas existentes en el sistema jurídico-penal peruano, protegen integralmente al varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?</p>	<p>Se entrevistó a profesionales en Derecho Penal</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Igualdad de derechos entre la mujer y el varón</p>	<p>Diga usted, ¿Existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?</p>		
		<p>Igualdad de armas procesales entre el varón y la mujer</p>	<p>Diga usted, ¿Existe igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?</p>		

	Lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar	Legítima defensa del varón	Diga usted, ¿Se viene admitiendo la legítima defensa del varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	Se tuvo como fuente documental, la doctrina referente al delito de lesiones recíprocas en el contexto de violencia familiar	Análisis documental
Utilidad de la sanción penal		Diga usted, ¿Tiene utilidad la sanción penal del delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?			
Presunta victimización		Diga usted, ¿Existe sólo en la mujer una presunta victimización, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?			

## **INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **Guía De Entrevista**

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### **TITULO DE LA TESIS:**

Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020.

#### **ENTREVISTADO:**

-----

#### **CARGO:**

-----

1.- En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar?

2.- En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos?

3.- En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia?

4.- En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón?

5.- En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón?

6.- En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer?

---

Apellidos y Nombre del Entrevistado

D.N.I. N°

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### Guía De Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020.

#### ENTREVISTADO:

----- Karen Yessenia Valentini Castro -----

#### CARGO:

----- Abogado -----

1.- En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar?

*Expresamente no, puesto que la ley de violencia familiar e integrantes del grupo familiar, más ampara a la mujer, dejando al varón en indefensión.*

2.- En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos?

*Respecto a las indagaciones preliminares si, pero al momento de formalizar favoreces a la mujer.*

3.- En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia?

No, la norma protege a la mujer.

4.- En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón?

Si.

5.- En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón?

Si.

6.- En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer?

No a cabalidad.

*Kareidul*  
Karen Y. Valentini Castro  
ABOGADO  
Reg. C.A.A. N° 2767

Apellidos y Nombre del Entrevistado

D.N.I. N° 45781195

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### Guía De Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020.

#### ENTREVISTADO:

José Luis Rodríguez Alba

#### CARGO:

Abogado litigante

1.- En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar?

La norma establece la protección contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, dentro de dicho contexto (integrantes del grupo familiar) se encuentra el varón.

2.- En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos?

La perspectiva no es igualitaria toda vez que se otorga un trato diferenciado, a la mujer se le brinda mayor facilidades para llevar un proceso por violencia, muy por el contrario al varón se le limitan para el acceso a la justicia.



3.- En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia?

*El principio de presunción de inocencia es respetado en todos los estándares no diferenciando entre varones y mujeres.*

4.- En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón?

*En nuestra realidad la tutela de derechos por violencia contra la mujer es inmediata, brindándose incluso directamente medidas de protección; en caso del varón es más limitado.*

5.- En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón?


*Por el hecho de que se tiene un concepto erróneo que la mujer es la parte más vulnerable, si se les otorga un mejor trato y se diligencian las investigaciones con mayor celeridad.*

6.- En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer?

*El derecho a la defensa se otorga tanto al varón y la mujer, sin embargo se aprecia que en la mayoría de casos se dará un trato diferenciado a favor de la mujer.*

Apellidos y Nombre del Entrevistado

D.N.I. N° 4703 2412.

  
José L. Rodríguez Alba  
ABOGADO  
Reg. C.A.A. N° 3040

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### Guía De Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020.

#### ENTREVISTADO:

----- *Wilver Homero León Morales.* -----

#### CARGO:

----- *Abogado.* -----

1.- En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar?

*aparentemente existe igualdad de genero e igualdad ante la ley; sin embargo la norma es mas proteccionista a la mujer, por lo mismo la protección al varon es minima.*

2.- En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos?

*No, porque aparentemente frente a una denuncia, la autoridad competente considera agresor y casi culpable. hasta que posterior al proceso quede devirtuado la imputación en su contra*

3.- En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia?

Este derecho es vulnerado desde la interposición de la denuncia, por cuanto la norma es más proteccionista a la mujer.

4.- En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón?

efectivamente la mujer es más protegida, existiendo cierto desigualdad ante la ley y en el procedimiento.

5.- En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón?

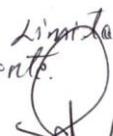
Por su condición de dama, las autoridades siguen el mismo patrón de la sociedad al ver al varón como agente potencialmente agresor.

6.- En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer?

el derecho a la defensa del varón está limitado al perjuicio de las autoridades intervinientes.

Apellidos y Nombre del Entrevistado

D.N.I. N° 31654585

  
Wilver H. León Morales  
ABOGADO  
C.A.A. 1557

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### Guía De Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020.

#### ENTREVISTADO:

JIMMY HANZ CALAMPA TORRES

#### CARGO:

COMISARIO SECTORIAL PNP CARAZ

1.- En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar?

No, Porque no hay Protección al varón, la ley de Violencia familiar, dice: Contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y no ley del varón

2.- En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos?

No, Porque se da mas prioridad a lo que la mujer dice, y muchas veces lo mujer es el agresor. pero los medidas de Protección salen a su favor y el varón incluso es tratado como imputado.

3.- En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia?

No. Porque la ley protege a la mujer

4.- En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón?

Si

5.- En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón?

Si

6.- En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer?

Si, se pone un defensor público, pero; no se protege su derecho solo por cumplir



Nombre del Entrevistado  
OP - 338429 - B+  
JHANNY H. CALAMPA TORRES  
MAYOR PNP  
COMISARIO SECTORIAL PNP CARAZ

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### Guía De Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020.

#### ENTREVISTADO:

----- Lorenzo Sabino Menacho Rivera. -----

#### CARGO:

----- Abogado. -----

1.- En su opinión como profesional: ¿Existe protección normativa del varón denunciado por el delito de violencia familiar?

No existe igualdad de armas.

2.- En su opinión profesional: ¿Se otorga un trato igualitario del varón denunciado por el delito de violencia familiar, en comparación con denunciados por otros delitos?

No, puesto que socialmente se ha generado repudio



3.- En su opinión profesional: ¿Ante una denuncia por violencia familiar hacia un varón, se le respeta su derecho a la presunción de inocencia?

No, puesto que la norma protege mas a la mujer.

4.- En su opinión profesional: ¿Frente a una denuncia por violencia familiar, se tutela los derechos de la mujer, en mayor medida frente al varón?

Si

5.- En su opinión profesional: ¿Durante el trámite de la investigación y proceso por el delito de violencia familiar, se otorga un mejor trato a la mujer en relación al varón?

Si

6.- En su opinión profesional: ¿Para efectos de la investigación y el proceso penal por el delito de violencia familiar, se protege el derecho a la defensa del varón, en relación al derecho a la defensa de la mujer?

Si, pero con deferencia.

Apellidos y Nombre del Entrevistado

D.N.I. N° 32387522.

  
Abogado LORENZO S. MENACHO RIVERA  
Magister en Gestión Pública  
R.N. N° 0020-2016-UCV  
UCV 37098

## ANEXO: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

### ANEXO: VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTO 1.



#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

Mg.

*Joel Blas Castillo*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la carrera profesional de Derecho y Ciencia Política perteneciente a la Escuela de Derecho de la UCV, en la sede Huaraz, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de Abogada.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización.



- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
Correa Inga, Jeny Margarita  
DNI  
44592121

  
Joel Blas Castillo  
ABOGADO  
C.A.A. N° 2370



recíprocas ante el contexto de violencia familiar	varón	Utilidad de la sanción penal	Perlinencia	delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?													
	Utilidad de la sanción penal		Perlinencia	Diga usted, ¿Tiene utilidad la sanción penal del delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?													
	Presunta victimización		Victima aparente	Diga usted, ¿Existe sólo en la mujer una presunta victimización, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?													

Apellidos y Nombres del Evaluador: Joel Blas Castillo

Grado Académico: Magister

DNI. 10227162

  
Joel Blas Castillo  
 ABOGADO  
 C.A.A. N° 2370

Firma del Validador  
 DNI  
10227162



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Joel Blas Castillo  
Hogarter Daocho Penal Procesal Penal,

GRADO ACADÉMICO:

  
Joel Blas Castillo  
ABOGADO  
C.A.A. N° 2370

09 de julio de 2021.

Firma del Validador  
DNI

## FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

### I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Correa Inga, Jeny Margarita
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:**

**Grado académico/ Título/Especialidad:**

Título Profesional	Abogado
Especialidad	
Maestría	Derecho Penal y Procesal Penal

**Experiencia laboral actual:**

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Estudio Jurídico San Blas	Abogado	10

- **Fecha de revisión:** 09 de julio de 2021



III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Protección del varón												
ÍTEM	Redacción clara y precisa	Tiene coherencia con la Categoría a				Pertinencia a				Relevancia				OBSERVACIONES
		SI		NO		SI		NO		SI		NO		
Diga usted, ¿Las normas existentes en el sistema jurídico-penal peruano, protegen integralmente al varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X			X			X			X		Ninguna
Diga usted, ¿Existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X			X			X			X		Ninguna
Diga usted, ¿Existe igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X			X			X			X		Ninguna
Lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar														
Categoría 2		Protección del varón												
ÍTEM	Redacción clara y precisa	Tiene coherencia con la Categoría a				Pertinencia a				Relevancia				OBSERVACIONES
		SI		NO		SI		NO		SI		NO		
Diga usted, ¿Se viene admitiendo la legítima defensa del varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X			X			X			X		Ninguna
Diga usted, ¿Tiene utilidad la sanción penal del delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X			X			X			X		Ninguna
Diga usted, ¿Existe sólo en la mujer una presunta victimización, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X			X			X			X		Ninguna



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable ()    Aplicable después de corregir ( )    No Aplicable ( )

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. Joel Blas Castillo

Documento de Identidad: 10227162

Huaraz, 09 de julio de 2021

Joel Blas Castillo  
ABOGADO  
C.A.A. N° 2379

Juez Validador

## ANEXO: VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTO 2.



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

Mg.

Lorenzo Sabino MENACHO RIVERA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la carrera profesional de Derecho y Ciencia Política perteneciente a la Escuela de Derecho de la UCV, en la sede Huaraz, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de Abogada.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:


- Carta de presentación.
  - Matriz de categorización.
-



- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
Correa Inga, Jeny Margarita  
DNI

  
\_\_\_\_\_  
Abogado LORENZO S. MENACHO RIVERA  
Magister en Gestión Pública  
R.N. N° 0020-2010-UCV  
UCV 17038



Lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar	Legítima defensa varón	Causa de justificación	Diga usted, ¿Se viene admitiendo la legítima defensa del varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?							
Utilidad de la sanción penal	Pertinencia	Diga usted, ¿Tiene utilidad la sanción penal del delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X	X	X	X	X	X	X
Presunta victimización	Víctima aparente	Diga usted, ¿Existe sólo en la mujer una presunta victimización, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X	X	X	X	X	X	X

Apellidos y Nombres del Evaluador: **Lorenzo Sabino MENACHO RIVERA**

Grado Académico: **Magister**.....

DNI: **32387522**

**Lorenzo Sabino Menacho Rivera**  
 Abogado LORENZO B. MENACHO RIVERA  
 Matriculado en Gestión Pública  
 R.N. N° 0020-2009-UCV

Firma del Validador  
 DNI  
**32387522**



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Lorenzo Sabino MENCHACA RIVERA

GRADO ACADÉMICO: Magister en Gestión Pública

09 de julio de 2021.

~~Abogada LORENA SANCHEZ RIVERA~~  
Magister en Gestión Pública  
R.N. N° 0120-2016-UCV  
UCV 37038

Firma del Validador

DNI

32 38 75 22

## FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

### I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Correa Inga, Jeny Margarita
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** Lorenzo Sabina MENACHO RIVERA

**Grado académico/ Título/Especialidad:**

Título Profesional	Abogado
Especialidad	
Maestría	Gestión Pública

**Experiencia laboral actual:**

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Municipalidad Provincial Hueslas	Gerente de Servicios a la Ciudad	30 años

- **Fecha de revisión:** 09 de julio de 2021



III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Protección del varón											OBSERVACIONES		
ÍTEM	Redacción clara y precisa	Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES							
		SI	NO	SI	NO	SI	NO								
Diga usted, ¿Las normas existentes en el sistema jurídico-penal peruano, protegen integralmente al varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X		X		X		Ninguna							
Diga usted, ¿Existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X		X		X		Ninguna							
Diga usted, ¿Existe igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X		X		X		Ninguna.							
Lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar															
Categoría 2		Protección del varón											OBSERVACIONES		
ÍTEM	Redacción clara y precisa	Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES							
		SI	NO	SI	NO	SI	NO								
Diga usted, ¿Se viene admitiendo la legítima defensa del varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X		X		X		Ninguna							
Diga usted, ¿Tiene utilidad la sanción penal del delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X		X		X		Ninguna							
Diga usted, ¿Existe sólo en la mujer una presunta victimización, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X		X		X		Ninguna							

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No Aplicable ( )

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. Lorenzo Sabino MENACHO RIVERA

Documento de Identidad: 32 38 7522

Huaraz, 09 de julio de 2021

  
Abogado LORENZO S. MENACHO RIVERA  
Magister en Gestión Pública  
R.N. N° 0020-2016-UCV  
UCV87038

Juez Validador

## ANEXO: VALIDACION DE JUICIO DE EXPERTO 3.



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

Mg. Karen Yessenia Valentini Castro

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la carrera profesional de Derecho y Ciencia Política perteneciente a la Escuela de Derecho de la UCV, en la sede Huaraz, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de Abogada.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

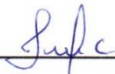
- Carta de presentación.
- Matriz de categorización.



- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Correa Inga, Jely Margarita  
DNI 44592121



---

Karen Y. Valentini Castro  
ABOGADO  
Reg. C.A.A. N° 2987



Lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar	Legítima defensa del varón	Causa de justificación	Diga usted, ¿Se viene admitiendo la legítima defensa del varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?							
Utilidad de la sanción penal	Pertinencia	Diga usted, ¿Tiene utilidad la sanción penal del delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X	X	X	X	X	X	X
Presunta victimización	Víctima aparente	Diga usted, ¿Existe sólo en la mujer una presunta victimización, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X	X	X	X	X	X	X	X

Apellidos y Nombres del Evaluador: **Karen Yeessenia Valentini Castro**

Grado Académico: **Magister**.....

DNI. **45781195**

*Karen Y. Castro*  
**Karen Y. Valentini Castro**  
**ABOGADO**  
 - Reg. C.A.A. N° 2997 -  
 Firma del Validador  
 DNI 45781195



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: "Guía de Entrevista"

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Karen Valentini Castro

GRADO ACADÉMICO: Magister

*Karen Y. Valentini Castro*  
KAREN Y. VALENTINI CASTRO  
ABOGADO  
REG. C.A.A. N° 2287

Firma del Validador  
DNI

09 de julio de 2021.

## FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

### I. GENERALIDADES

- 1.1. **Título:** "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020".
- 1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida
- 1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos
- 1.4. **Investigado:**
- **Nombres y Apellidos:** Correa Inga, Jeny Margarita
  - **Condición** : Bachiller
  - **Nacionalidad** : peruana
  - **Procedencia** : Huaraz
  - **Idioma** : Español
- 1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:**

**Grado académico/ Título/Especialidad:**

<b>Título Profesional</b>	ABOGADO
<b>Especialidad</b>	
<b>Maestría</b>	GESTION PUBLICA.

**Experiencia laboral actual:**

<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo (años)</b>
MUNICIP. PROV. HUAYLAS	GERENTE ADM. TRIB. Y RENTAS	6 AÑOS

- Fecha de revisión: 09 de julio de 2021



III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Protección del varón									
	ÍTEM	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Diga usted, ¿Las normas existentes en el sistema jurídico-penal peruano, protegen integralmente al varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		Ninguna
	Diga usted, ¿Existe igualdad de derechos entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		Ninguna
	Diga usted, ¿Existe igualdad de armas entre el varón y la mujer, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		Ninguna
Categoría 2	Lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar									
Categoría 2	ÍTEM	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
		Diga usted, ¿Se viene admitiendo la legítima defensa del varón, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X		X		X	
	Diga usted, ¿Tiene utilidad la sanción penal del delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		Ninguna
	Diga usted, ¿Existe sólo en la mujer una presunta victimización, ante el delito de lesiones recíprocas ante el contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		Ninguna



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No Aplicable ( )

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. Karen Yessenia Valentini Castro

Documento de Identidad: 45781195

Huaraz, 09 de julio de 2021

*Karen Y. Castro*

Karen Y. Valentini Castro

ABOGADO

Reg. C.A.A. N° 2197

Juez Validador



## OFICIO DE PRESENTACIÓN:



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huaraz, 07 de junio de 2021.

**OFICIO N° 114-2021-UCV-ED-C-Hz**

Señor (a):  
Mayor PNP Calampa Torres, Jimmy Hanz.  
Comisaría Sectorial PNP Caraz.  
Presente.

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz, 2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista personal y revisión de documentos), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es:

- **Correa Inga, Jeny Margarita** – DNI: 44592121  
Cel: 991357738 - Correo Electrónico: jencycorrea87@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

Dra. Úrsula Aniceto Norabuena  
Coordinadora de la Escuela de  
Derecho UCV-Huaraz





## FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:

### FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto a la tesis titulado: "Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz - 2020".

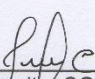
En ese sentido, los participantes, conformados por: 1 Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, 2 Magister en Gestión Pública, 2 Abogados litigantes con registro en el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, y el Comisario Sectorial PNP Caraz, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.

  
Jeny Margarita, CORREA INGA  
D.N.I. N°44592121

#### **CERTIFICO:**

Que, don(ña) JENY MARGARITA CORREA INGA  
con DNI N° 44592121 ha firmado el documento  
que antecede; en consecuencia legalizo dicha  
firma.

Caraz, 27 JUL 2021

**VICTOR R. VILLANUEVA RIVERA**  
ABOGADO - NOTARIO  
JR. MELGAR N° 119 CARAZ



Y de conformidad con lo dispuesto por el art.  
108° del D. Leg. N° 1049, dejo constancia, que  
no asumo responsabilidad sobre el contenido  
del documento; de lo que doy fé.

Caraz, 27 JUL 2021

*Vicente R. Villanueva Rivera*  
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO  
REG. N° 38  
PROV. HUAYLAS - CARAZ



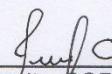
**DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO  
INFORMADO**

Yo Jeny Margarita CORREA INGA, con documento nacional de identidad N° 44592121; estudiante del Segundo Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

**Declaro Bajo Juramento que:**

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: 1 Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, 2 Magister en Gestión Pública, 2 Abogados litigantes con registro en el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, y el Comisario Sectorial PNP Caraz, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera escrita, así mismo, declaro que, todo los datos e información que nos brindaron para la presente tesis, titulado **“Lesiones Recíprocas en el Contexto de Violencia Familiar, y Derechos del Imputado Varón, en la Ciudad de Caraz - 2020”**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de la cual, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento, en la ciudad de Caraz, a los 27 días del mes de julio del año 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Jeny Margarita, CORREA INGA  
D.N.I. N° 44592121

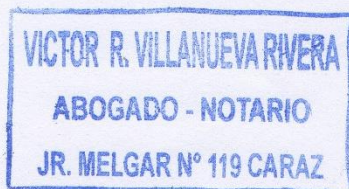
**CERTIFICO:**

Que, don(ña) JENY MARGARITA CORREA INGA  
con DNI N° 44592121 ha firmado el documento  
que antecede; en consecuencia legalizo dicha  
firma.

Caraz, 27 JUL. 2021

Y de conformidad con lo dispuesto por el art.  
108° del D. Leg. N° 1049, dejo constancia, que  
no asumo responsabilidad sobre el contenido  
del documento, de lo que doy fé.

Caraz, 27 JUL. 2021



*Victor R. Villanueva Rivera*  
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO  
REG. N° 38  
PROV. HUAYLAS - CARAZ



**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:**

**ENTREVISTA AL JUEZ VALIDADOR MAGISTER JOEL BLAS CASTILLO.**



ENTREVISTA A LA JUEZ VALIDADOR MAGISTER KAREN YESSENIA VALENTINI CASTRO





ENTREVISTA AL JUEZ VALIDADOR MAGISTER LORENZO SABINO MENACHO RIVERA.



ENTREVISTA AL ABOGADO WILVER HOMERO LEON MORALES.





ENTREVISTA AL ABOGADO LITIGANTE JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ALBA.



ENTREVISTA AL COMISARIO SECTORIAL PNP CARAZ

